GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	24 DE FEBRERO DE 2023	No. 1052

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la Ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en Manzana B, Lote 17 y 29, fraccionamiento El Recreo, Azcapotzalco, Distrito Federal, observaciones contiguo a la población de Azcapotzalco D.F., actualmente calle Cairo número 266, Colonia del Recreo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Obras y Servicios

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas año 2023 7

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023" 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social "Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas, 2023", modalidad Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Interpretación y Traducción para una Atención Múltiple 39

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Verificación Administrativa en la Alcaldía 46
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023" 51
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: "Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023" 70
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Contigo Vecina, 2023" 89
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: "Estancias Infantiles" 107
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: "Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023" 135
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: "Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023" 154
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023" 158
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: "Estancias Infantiles" 162
- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social "Contigo Vecina, 2023" 168
- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social "Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023" 173

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y IV, 6 fracción I y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción II y 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre del 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que es competencia de los titulares de la alcaldía ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México del año 2023, el secretario técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/13/2023 celebrada el 9 de febrero de 2023, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023", razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL 2023".

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 El nombre completo del Programa Social: Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023.

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa:
Alcaldía de Álvaro Obregón.

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Desarrollo Social.

Proporcionar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, capacitación a través de un curso en administración y gestión pública.
Apoyar al mejoramiento de los servicios públicos que brinda la alcaldía.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 Población Objetivo

La población total de la Alcaldía Álvaro Obregón, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, es de 759,137 personas, de las cuales, 351,400 habitantes, que constituyen la población potencial, tienen ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Por otro lado, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 66.7 por ciento de la población total de la alcaldía se encuentra en el rango de edad entre los 18 y los 64 años. En razón de lo anterior, el número de personas en el rango de edad referido que se encuentran por debajo de la línea de pobreza urbana del CONEVAL en la Alcaldía Álvaro Obregón es de 234,383 habitantes. Así mismo, el nivel de desocupación en la Ciudad de México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo durante el tercer trimestre del año 2022, es del 5.4 por ciento. Por lo tanto, si se considera dicha tasa de desocupación, la población objetivo del programa social es de 12,656 personas.

5.2 Población Beneficiaria

De lo anterior se desprende que, la población beneficiaria serán 400 mujeres y hombres de entre 18 y 64 años de edad habitantes de esta alcaldía, con ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, desempleados, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), con el objeto de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias.

5.3 La priorización de la población beneficiaria será aquella con ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, desempleados, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), con el objeto de ayudar a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias.

A su vez, dichos beneficiarios quienes fungirán como facilitadores de servicios, realizarán diversas actividades que beneficiarán indirectamente a la población potencial que asciende a 351,400 personas, equivalente al 48.4 de la población total de la alcaldía, para fortalecer y armonizar la relación entre este Órgano Político Administrativo y la ciudadanía, en términos de inclusión, empatía y asertividad.

5.4 En términos generales para los objetivos de este programa social y conforme a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, las personas beneficiarias facilitadores de servicio son aquellas que prestan determinados servicios a la población, recibiendo una transferencia monetaria por realizar dichas actividades. Así mismo, las usuarias y los usuarios son las personas que reciben el servicio final de una acción social a través de la participación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios.

No se omite mencionar que, la relación entre los beneficiarios facilitadores de servicios con este Órgano Político Administrativo no genera ningún vínculo en el ámbito laboral.

6. Metas físicas

6.1 Durante el Ejercicio Fiscal 2023 se beneficiará a 400 mujeres y hombres habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, desempleados, con ingreso por debajo de la línea de pobreza urbana establecida por EVALUA, de entre 18 y 64 años, que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria, con un apoyo económico dividido en 10 ministraciones que se realizarán durante el transcurso del ejercicio.

Estas 400 personas fungirán como facilitadores de servicios, apoyando las actividades y acciones gubernamentales de las áreas de la alcaldía en que se les asigne, en el ámbito operativo, entre ellas, apoyo en la difusión de actividades y servicios que brinda la alcaldía, en las acciones orientadas a la recuperación de espacios públicos, en actividades culturales y deportivas, en tareas de imagen urbana y cuidado con el medio ambiente.

6.2 La incorporación de las personas solicitantes al programa social dependerá del cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación y de la propia meta física y presupuestal.

7. Orientaciones y programación presupuestales

7.1 Este Programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 de $ 16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), perteneciente a la partida 4412 "ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

7.2 Temporalidad

El apoyo considerado en este programa social para el ejercicio fiscal 2023 se dividirá en 10 ministraciones, de acuerdo con la tabla siguiente:

Número de Ministración	Número de apoyos	Cantidad para ministrar por persona	Periodo a cubrir	Cantidad a ministrar (pesos)
1	400	$ 4,000.00	Marzo	$ 1,600,000.00
2	400	$ 4,000.00	Abril	$ 1,600,000.00
3	400	$ 4,000.00	Mayo	$ 1,600,000.00
4	400	$ 4,000.00	Junio	$ 1,600,000.00
5	400	$ 4,000.00	Julio	$ 1,600,000.00
6	400	$ 4,000.00	Agosto	$ 1,600,000.00
7	400	$ 4,000.00	Septiembre	$ 1,600,000.00
8	400	$ 4,000.00	Octubre	$ 1,600,000.00
9	400	$ 4,000.00	Noviembre	$ 1,600,000.00
10	400	$ 4,000.00	Diciembre	$ 1,600,000.00
Total	400	$ 40,000.00	10 meses	$ 16,000,000.00

7.3 Presupuesto por beneficiario

El monto unitario por beneficiario será de $ 4,000.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

8.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS, https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/), así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón: www.aao.cdmx.gob.mx. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2 La acción de difusión en territorio para informar a la población el procedimiento de acceso y los requisitos del programa social se realizarán en la página web de la alcaldía, en sus redes sociales y con carteles pegados en edificios públicos de la Dirección General de Desarrollo Social de la alcaldía y en los que se indicará toda la información detallada, clara y oportuna dirigida a la población objetivo.